

# Resolución Directoral N° 0020 - 2022

Juanjui; 13 ENE 2022

Visto: El Memorándum N° 028 de fecha 06 de enero del 2022, el director de la UGEL.MC., autoriza proyectar resolución de encargatura de funciones de director, al profesor. Simón Delgado Peralta de la institución educativa Multigrado N° 0004 Marisol Pachiza nivel primario, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, mediante el cual se formaliza en acto resolutivo;

## CONSIDERANDO:

Que, artículo 79 de la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la Política de Educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

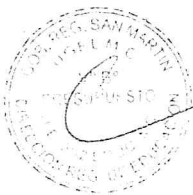
Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en adelante la Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos.

Que, el literal b) del artículo 177° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, dispone que el encargo de funciones se autoriza únicamente para asumir el cargo de director de institución educativa, en caso ésta última no cuenta con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada. En este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula.

Que, el artículo 178° de la citada Ley, señala que los profesores pueden acceder mediante encargo a los puestos jerárquicos, de subdirectores, directores y de especialistas de las áreas de desempeño laboral señaladas en los literales b), c) y d) del artículo 12 de la Ley de Reforma Magisterial.

Que, mediante D.S. N° 306-2017-EF, establecen montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamento D.S.N° 004-2013-ED. En el Literal a) del artículo 56° de la mencionada Ley; establece: Que adicionalmente a la remuneración íntegra mensual, el profesor puede percibir una asignación temporal que se otorga por el concepto de ejercicio de cargos de responsabilidad en las diferentes áreas de desempeño: directivos, especialistas, capacitadores y jerárquicos.

De conformidad a lo facultado por Ley N° 27789 Ley de Bases de la descentralización, D.S.N° 015-2002-ED Reglamento de Organización y Funciones de las DREs y UGELs, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S.N° 004-2013-ED, D.S.N° 306-2017-EF, Ley N° 27444



Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 1650-2019-GRSM-DRE de fecha 25 de noviembre del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – ENCARGAR, las funciones de director, al profesor . SIMÓN DELGADO PERALTA, en la institución educativa multigrado N° 0004 Marisol Pachiza, nivel primario con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ACLARESE; la Asignación por Cargo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 306-2017-ED, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral mensual – RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación por tiempo de servicio, compensación por tiempo de servicio, vacaciones truncas, remuneración vacacional o cualquier otro tipo de bonificaciones y asignaciones ni esta afecta a cargas sociales.

**ARTICULO TERCERO.** -

**NOTIFIQUESE:** a través de la Oficina de Secretaría General, la presente resolución al interesado y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

*Regístrese y comuníquese*

  
**DR. WILORO PINCHI DAZA**  
DIRECTOR


Unidad de Gestión Educativa Local  
Mariscal Cáceres

WFD/DIRE.  
LLP/JOPP  
RFM/RR-HH  
EGS/OAJ  
GSSM/RESP.NEXUS

  
GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN DE OPERACIONES  
OFICINA DE GESTIÓN U.G.E. SAN EDUC. H.C. CHANCHI

**CERTIFICA:** Que la presente es copia fiel del documento original por haberlo visto.

Juanjuí, ..... **13** -ENE- 2022

  
**Noelia Barchies Vázquez**  
SECRETARÍA GENERAL

